

# CONVOCATORIA

A LAS INSTITUCIONES DE ASISTENCIA PRIVADA, ASOCIACIONES CIVILES Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN PARTICIPAR PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL IMPUESTO ESTATAL POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE JUEGO CON APUESTAS Y CONCURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 212-M BIS 2, DE LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE SONORA.

Los Servicios de Salud de Sonora, organismo público descentralizado que tiene entre otros objetivos, el de realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del Estado, así como la prevención y tratamiento de las adicciones, con fundamento en la reforma al artículo 212-M BIS 2, de la Ley de Hacienda del Estado, publicada en el Boletín Oficial del Estado N° 16, Sección I del día 23 de agosto de 2018, y en los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, publicados el día jueves 13 de diciembre de 2018, en el Boletín Oficial del Estado N° 48, Sección I, con el objeto de apoyar a instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y sin fines de lucro radicadas en el Estado de Sonora, autorizadas por los Servicios de Salud de Sonora, la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC) y que cuenten con CLUNI:

## C O N V O C A

Para participar a través de proyectos específicos, en el otorgamiento de apoyos financieros con recursos económicos derivados del Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juego con Apuestas y Concursos a que se refiere el artículo 212-M BIS 2, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, correspondientes al ejercicio fiscal 2021.

## I.- COBERTURA

A las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y sin fines de lucro radicadas en el Estado de Sonora, que estén acreditadas por la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), por cumplir con los requisitos de la NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en sus distintas modalidades de tratamiento profesional, mixto o ayuda mutua, que cuenten con la Clave Única de Inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) y con la autorización de los Servicios de Salud de Sonora.

## II.- OBJETIVO

### 1. Objetivo General:

Apoyar con recursos económicos, a través de proyectos específicos, a organizaciones de la sociedad civil que trabajen programas de prevención y tratamiento de las adicciones a personas de escasos recursos en establecimientos residenciales especializados que sean establecimientos acreditados por la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), por cumplir con los requisitos de la NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en sus distintas modalidades de tratamiento profesional, mixto o ayuda mutua, y que formen parte del Registro Federal de las organizaciones de la Sociedad Civil, y que cuenten con Clave Única de Inscripción (CLUNI); que estén autorizados por los Servicios de Salud de Sonora; que cuenten con registro ante la Dirección General de Salud Mental y Adicciones como establecimiento residencial de tratamiento, y que hayan obtenido una carta aval del Consejo Estatal Contra las Adicciones del Estado de Sonora (CECA).

### 2. Objetivos particulares:

- Mejorar los servicios especializados en adicciones que prestan los establecimientos.
- Llegar al mayor número de personas con campañas preventivas dirigidas de manera específica, según las necesidades de la población.
- Fortalecer e incrementar la atención digna de las personas adictas y sus familias.
- Promover el apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-028-SSA2-2009, "Para la Prevención, Tratamiento y Control de las Adicciones".
- Incentivar a las organizaciones participantes a cubrir las necesidades más apremiantes de acondicionamiento y dignificación para la atención de usuarios en sus instalaciones.

## III.- CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN

Las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y sin fines de lucro radicadas en el Estado de Sonora, que deseen participar, deberán presentar los proyectos que estimen pertinentes, de acuerdo con la presente convocatoria, y sus reglas de operación.

## IV.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Podrán participar las instituciones de asistencia privada, asociaciones civiles y organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas y sin fines de lucro, que comprueben el apoyo que otorgan a grupos de población vulnerable en prevención, tratamiento y control de las adicciones en sus distintas modalidades de tratamiento profesional, mixto o ayuda mutua, a través de sus programas y/o proyectos dentro del Estado de Sonora; que cuenten con registro ante la Dirección General de Salud Mental y Adicciones como establecimiento residencial de tratamiento; que tengan una carta aval del Consejo Estatal Contra las Adicciones del Estado de Sonora; que sean establecimientos Acreditados por la Comisión Nacional Contra las Adicciones (CONADIC), por cumplir con los requisitos de la NOM-028-SSA2-2009, para la prevención, tratamiento y control de las adicciones en sus distintas modalidades de tratamiento profesional, mixto o ayuda mutua, que formen parte del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, y que cuenten con Clave Única de Inscripción (CLUNI).

Los interesados en participar deberán cumplir en tiempo y forma durante la vigencia de esta convocatoria, con el registro de participante y la entrega de la documentación que les sea requerida para tal efecto por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones para la integración del expediente correspondiente a este proceso, conforme a las Reglas de Operación que les serán entregadas al momento de dicho registro.

## V.- RESTRICCIONES

No podrán participar grupos relacionados directa o indirectamente con actividades políticas, religiosas o de culto.

Deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales federales y estatales, mediante la constancia de Opinión Positiva del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Carta de No Adeudo del Estado (expedida por la Agencia Fiscal que corresponda al domicilio del participante).

Para cualquier duda u observación sobre el contenido de los formatos de registro del proyecto, se podrán realizar juntas de asesorías para las instituciones interesadas en las oficinas de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

## VI.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten para esta convocatoria, deberán referirse a alguno de los temas que a continuación se precisan:

- Proyecto de Subsidios para Tratamiento por Adicciones para personas de escasos recursos.
  - Proyecto de Infraestructura, Acondicionamiento y Dignificación, que beneficie el desarrollo de los tratamientos de prevención y de rehabilitación.
- Los proyectos se seleccionarán en base a los beneficios que produzcan a favor de los tratamientos de prevención y de rehabilitación por adicciones a personas de escasos recursos y que mejoren ostensiblemente la infraestructura e instalaciones para el desarrollo de la rehabilitación de los usuarios.

Los participantes que pretendan acceder a los recursos de que se trata, no podrán recibir fondos para los

mismos proyectos que están siendo apoyados por otras instancias. Es obligación de las organizaciones participantes, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las reglas de operación que rigen la presente convocatoria y que se entregarán por escrito a los interesados al momento de su registro correspondiente.

## VII.- MONTOS DE LOS APOYOS

El monto de los recursos económicos derivados del Impuesto Estatal por la Prestación de Servicios de Juego con Apuestas y Concursos, a que se refiere el artículo 212-M BIS 2, de la Ley de Hacienda del Estado de Sonora, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, será otorgado de acuerdo con los siguientes criterios:

### 1) Para proyecto de Subsidios para tratamiento por adicciones para personas de escasos recursos:

- a) \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por tratamiento de ayuda mutua, por usuario con tratamiento concluido;
- b) \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por tratamiento mixto, por usuario con tratamiento concluido;
- c) \$25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) por tratamiento profesional, por usuario con tratamiento concluido;

2) Proyecto de Infraestructura, Acondicionamiento y Dignificación, que beneficie el desarrollo de los tratamientos de prevención y de rehabilitación: Hasta \$400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), un proyecto por año y por centro de rehabilitación; Los proyectos y la obra serán revisados y validados por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones y la Dirección de Infraestructura Física de Los servicios de Salud de Sonora, asimismo, toda exhibición de pago tendrá que ser comprobada en su totalidad mediante facturación.

## VIII.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

La Dirección General de Salud Mental y Adicciones, recibirá en forma electrónica los proyectos presentados por las instituciones, asociaciones u organización participantes, los cuales deberán estar relacionados con el objeto social de las mismas y, en su caso, ajustarse al techo o disponibilidad presupuestal destinado para su operación. Para la recepción de sus proyectos, se pone a disposición de los participantes la siguiente dirección de correo electrónico: [cecasonora@gmail.com](mailto:cecasonora@gmail.com)

Los proyectos autorizados deberán contribuir a la mejora de servicios prestados por instituciones de tratamiento y prevención contra las adicciones.

Sólo se apoyará con subsidio a organizaciones que operen directamente los proyectos propuestos.

Las organizaciones beneficiadas no deberán tener retrasos en el cumplimiento del informe técnico y financiero anual del ejercicio inmediato anterior, de su fuente de financiamiento autorizado, para lo cual deberá presentar documento comprobatorio.

Las razones para rechazar un proyecto son:

- Que el interesado no haya integrado su expediente con la documentación o información requerida, o que proporcione documentación alterada o falsa.
- Que el proyecto no refleje o contribuya al objetivo de esta convocatoria, conforme a las características que se deben cumplir.
- Que el proyecto no esté descrito claramente o genere confusión.
- Que el proyecto esté duplicado o provenga de un programa de apoyo diferente.
- Que presenten fuera del plazo otorgado para ello la documentación requerida o el propio proyecto del interesado.

## IX.- VIGENCIA

La presente convocatoria estará vigente durante DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir de la fecha de su publicación en las tablas de avisos de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, así como en las de los Centros de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA) de los municipios que corresponda el domicilio del participante, y cerrará a las 20:00 horas del último día hábil de su vigencia.

## X.- EMISIÓN DE FALLO

Los proyectos se seleccionarán en base a los beneficios que produzcan a favor de los tratamientos de prevención y de rehabilitación por adicciones a personas de escasos recursos y que mejoren ostensiblemente la infraestructura e instalaciones para el desarrollo de la rehabilitación de los usuarios.

El resultado del dictamen será definitivo e inapelable, y quedará asentado en el acta de dictaminación respectiva, lo cual se dará a conocer a los participantes mediante mensaje al correo electrónico previamente proporcionado, y se publicarán físicamente al día hábil siguiente en las tablas de avisos de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, así como en las de los Centros de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA) de los municipios que corresponda el domicilio del participante.

Los resultados con la lista de los apoyos asignados, se comunicarán inmediatamente vía electrónica a los participantes, y al día siguiente hábil se publicarán físicamente en las tablas de avisos de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, en las de los Centros de Atención Primaria a las Adicciones (CAPA) de los municipios que corresponda el participante.

Los Servicios de Salud de Sonora, otorgará un periodo de tres días hábiles, al representante legal de la organización cuyo proyecto haya sido aprobado, para que se presente a la firma del convenio correspondiente en las instalaciones de la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, en un horario de las 8:00 a las 14:30 horas, en días hábiles.

La entrega de apoyos a quienes resulten favorecidos con los recursos de que se trata, se hará a la brevedad posible, conforme a la disponibilidad de los mismos en la Secretaría de Hacienda del Estado y los Servicios de Salud de Sonora.

## XI.- CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO

Para el control, supervisión y seguimiento, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones, en coordinación con su órgano interno de control, establecerán conjuntamente con las organizaciones que resulten beneficiadas con asignación de estos recursos, los correspondientes Comités de Contraloría Social, quienes verificarán el cumplimiento de los programas, sus metas, y la correcta y transparente aplicación de los recursos públicos asignados. Así mismo, la Dirección General de Salud Mental y Adicciones designará a un servidor público que vigile y supervise en todo el tiempo, el seguimiento y cumplimiento del objeto de la presente convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implica la aceptación de sus bases y reglas de operación.

Cualquier asunto no contemplado en la presente convocatoria u omisión en la misma, será resuelto por la Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

## XII.- TRANSPARENCIA

La información presentada por las organizaciones civiles sin fines de lucro, estará sujeta a las disposiciones que establece la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información.

DR. JOSÉ LUIS GARIBALDI ZAMORA  
DIRECTOR GENERAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES

Para mayor información, dirigirse a: Dirección General de Salud Mental y Adicciones.

Blvd. Paseo de las Quintas No. 123 edificio Catavina, col. Las Quintas. Hermosillo, Sonora. México. Tel: (662) 381 71 10, 11 y 12. Correo electrónico: [cecasonora@gmail.com](mailto:cecasonora@gmail.com)

AVISO IMPORTANTE: La información presentada por las organizaciones civiles sin fines de lucro, estará sujeta a las disposiciones que establece la normatividad vigente en materia de transparencia y acceso a la información.